



**Asociación  
Aeromodelistas Unidos**

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA  
ATT: Doña Isabel Maestre Moreno  
Directora General  
Av. Del General Perón, 40 Portal B, 1ª Planta  
28020 Madrid

Algeciras, 11 de abril de 2.014

Estimada Doña Isabel:

Me presento ante Vd. en mi calidad de actual presidente de la Asociación Aeromodelistas Unidos, asociación que representa a aficionados al aeromodelismo y que ya tuvo a bien presentarse ante ustedes en diciembre de 2.012 demostrándoles nuestra inquietud y colaboración ante cualquier iniciativa o disposición que desde esa Agencia se pudiera realizar y que afectara a la comunidad de Aeromodelistas que representamos.

Desde esta asociación hemos creído conveniente dirigirnos una vez mas a ustedes, en esta ocasión con referencia al documento fechado el día 7 de abril de 2014 y publicado en su página web titulado "EL USO DE LOS DRONES EN ESPAÑA", que ha sido reflejado por todos los medios de comunicación a nivel nacional y en el que a nuestro modo de ver encontramos ciertas contradicciones e imprecisiones que perjudican al interés general y el de nuestros representados.

Antes de nada queremos dejar muy claro que esta asociación entiende la obligación que su agencia tiene en velar por la seguridad aérea en nuestro país. Es cierto que últimamente se está viendo la proliferación de dichos aparatos, que por desconocimiento de los riesgos que pueden comportar o por la falta de información adecuada, en algunas ocasiones, determinadas personas pueden estar realizando vuelos en zonas peligrosas o asumiendo riesgos que la mayoría de los aeromodelistas consideramos totalmente innecesarios y no dudamos en reprobar. Y entendemos que su agencia ante determinadas situaciones y para evitar males mayores haya decidido tomar cartas en el asunto.

Lo que nos ha sorprendido es que en su escrito se dice lo siguiente:

**- Que "Cuando el uso de estas aeronaves tiene exclusivamente un fin deportivo o de recreo, son consideradas aeromodelos, y se rigen bajo la normativa de éstos."**

A nuestra asociación no le consta que exista ninguna normativa específica que regule el aeromodelismo en nuestro país, por lo que creemos que hubiese sido más claro poner lo siguiente:

*"Cuando el uso de estas aeronaves tiene exclusivamente un fin deportivo o de recreo, son consideradas aeromodelos, y se regirán por las distintas normativas que les puedan ser aplicadas."*

**- Que** *"La actividad del aeromodelismo la regula la Real Federación Aeronáutica Española."*

De las distintas leyes reguladoras del deporte en nuestro país se desprende que las federaciones deportivas solamente tienen capacidad para regular el deporte federado en el ámbito de las competiciones deportivas oficiales y en el suyo propio como asociaciones privadas. Fuera de ese ámbito no tienen capacidad regulatoria, tal como se nos ha confirmado por parte de alguna administración pública.

Por tanto, creemos que esa frase puede inducir a error y se puede entender que solo bajo la tutela de la federación aérea se puede practicar aeromodelismo, lo cual es erróneo, como se puede comprobar en la existencia de clubes de aeromodelismo que no están federados y con sus estatutos registrados en los correspondientes registros deportivos. Estos clubes siempre deberán cumplir con las normativas nacionales, autonómicas y locales por las que puedan verse afectados, pero no están sujetos a normativas federativas. Así como aeromodelistas que no disponen de club y practican este hobby sin incumplir ninguna normativa y siendo muy escrupulosos con la seguridad.

**- Que** *"Por tanto los particulares..., sólo podrán usarlo en las zonas habilitadas para ello conforme a la normativa que regula las actividades de aeromodelismo."*

No nos consta que exista ninguna normativa específica que acote, regule o habilite las zonas específicas en las que se pueda desarrollar la actividad del aeromodelismo, campos de vuelo ni sus configuraciones y/o equipamiento, salvo para el caso especial de las demostraciones aéreas y salvo obviamente las exclusiones por normativa de seguridad aérea, medioambiental, etc.

Expuestos los motivos por los que nos dirigimos a ustedes solicitamos que para evitar interpretaciones erróneas sería conveniente que tuviesen en consideración publicar una aclaración a su escrito respecto al tema que les exponemos. O bien, si hay alguna normativa específica respecto a la práctica del aeromodelismo y en la que se diga que la regulación del aeromodelismo, federado y no federado, es competencia de la federación nos la hagan llegar para poder avisar al máximo número de aeromodelistas posibles.

Asimismo, desde esta asociación hacemos nuestro ofrecimiento para que si lo consideran oportuno

colaborar en cualquier normativa futura que pueda afectar al aeromodelismo, ya que entendemos que la seguridad es una máxima que hay que tener siempre presente en la práctica del aeromodelismo. Y sobre todo que si por parte de las autoridades se decidiese elaborar una normativa que regulase el aeromodelismo se deberían tener en cuenta el mayor número de puntos de vista, administraciones, federaciones, clubes no federados y aeromodelistas. Y no solo la opinión de las federaciones. De lo contrario se podría acabar elaborando una normativa que podría acabar perjudicando a un colectivo muy grande del aeromodelismo, los no federados al no poder hacer llegar sus opiniones y sugerencias. Lo cual nos podría llevar a la situación que el aeromodelismo federado al poder presentar alegaciones y aportar sus opiniones podría salir beneficiado. Nuestra asociación, Aeromodelistas Unidos, podría, y estaríamos encantados de canalizar las sugerencias del resto de aeromodelistas.

Estamos muy agradecidos por su atención y quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pudiésemos ofrecerle.

Reciba un cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Gonzalo Diez', written on a light blue background.

Gonzalo Diez

Presidente